

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto por el que se declara reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33, 35 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral 1 y 33 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE SALUD BUCAL CDMX, DENOMINADO "HÁBITOS SALUDABLES CDMX" 2017

A) Antecedentes

El 19 de abril de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley que Establece el Derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un Paquete de Salud Bucodental por Cielo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en las Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México, para cuidar su salud bucal y prevenir enfermedades como la aparición de caries dental que afecten su desarrollo físico y escolar.

Para dar cumplimiento a esta Ley, la Secretaría de Desarrollo Social implementa en 2017, por primera vez, el Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado "Hábitos Saludables CDMX".

B) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) como documento rector contiene las directrices generales del desarrollo social para realizar las acciones y actividades que permitan la disminución de toda clase de desigualdades entre la población de la Ciudad de México.

En lo particular la alineación del Programa Social "Hábitos Saludables CDMX" con el PGDDF 2013-2018, es la siguiente:

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Líneas de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social	A.O.1. Discriminación y Derechos Humanos	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física.	M.2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	L.A.2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

		forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.		
--	--	---	--	--

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018:

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre las y los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALÚA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte y los Órganos Políticos Administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.

C) Diagnóstico

Las enfermedades bucodentales más frecuentes (caries dental y enfermedades periodontales) afectan al 90% de las y los escolares en el mundo, según la Organización Mundial de la Salud (2012).

Con base en las cifras publicadas por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) de la Secretaría de Salud a nivel federal, en el 2014, en el país sólo el 27% de las niñas y niños de entre 3 a 12 años están libres de caries dental, lo que constituye que el 73% de ellos presenta alguna lesión cariosa.

De acuerdo al Índice de Higiene Bucal Simplificado (IHOS) del SIVEPAB 2014, se encontró que la falta de higiene está directamente relacionada con el aumento de la edad, de esta manera, el 64.9% de las niñas y niños de 6 a 9 años presentaba un IHOS de cero, lo que se traduce en una higiene bucal excelente, en comparación con el 45.1% de las y los adolescentes de 15 a 19 años.

El segundo factor que interviene en la aparición de problemas bucodentales, como la caries dental, es el consumo de alimentos chatarra, como golosinas o bebidas azucaradas.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Pediatría (2008), la caries dental en la niñez causa problemas infecciosos que pueden provocar dolor y pérdida de piezas dentales, esto tiene efectos negativos en la alimentación y por ende en su

crecimiento y desarrollo. A la par, los síntomas que produce la caries dental pueden ocasionar un incremento en el ausentismo escolar.

Este problema de salud pública se agrava en relación al aumento de años de vida de estas niñas y niños. A nivel nacional se ha observado un incremento en la prevalencia de caries dental, pasando de un 85.6% en el rango de edad de 20 a 24 años hasta un 97.9% entre los 70 a 74 años de edad, de hecho, las enfermedades bucales se encuentran entre las cinco de mayor demanda de atención en los servicios de salud del país. Por ello, la importancia de la prevención de enfermedades bucales a través de la adquisición de hábitos saludables desde las primeras etapas de vida, que continúen en la adultez y garanticen una vida saludable y un pleno desarrollo social.

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2014) en la Ciudad de México, hay 1'759,116 personas (niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores) que presentan carencia por acceso a los servicios de salud, mientras que 150,531 se encuentran en situación de pobreza extrema y 706,158 son vulnerables por ingresos.

Sin acciones preventivas, los costos económicos y sociales de atención médica para las familias y las instituciones de salud pública son altos. Se calcula que cada hogar gasta en promedio \$1,095.00 mensuales en bienes y servicios de salud (ENGASTO-INEGI, 2013). De cada \$100.00, \$65.00 se destinan a medicamentos y materiales de curación, \$15.9 en consultas médicas, \$6.9 en hospitales, \$4.5 en bienes de apoyo (desinfectantes, dentífricos y jabones) y \$7.7 en laboratorios, ambulancias y servicios de apoyo a personas enfermas.

A nivel local no se tienen datadas experiencias o programas similares, por lo que la creación, operación y funcionamiento de éste, es punta de lanza en la promoción de hábitos saludables preventivos de las niñas y niños de la Ciudad de México.

Considerando que las niñas y los niños son la población más vulnerable a padecer caries, pero a la vez son la población en la cual se puede revertir dicha problemática en sus piezas dentales permanentes mediante la enseñanza de hábitos saludables y dotación de materiales de higiene dental, y con fundamento en las estimaciones de la Secretaría de Educación Pública que durante el ciclo escolar 2015-2016 en la Ciudad de México, la población potencial a atender es de cerca de un millón de niñas y niños que estaban inscritos en escuelas públicas preescolares y primarias, mientras que la población objetivo es poco más de 500 mil niños de 3 a 12 años padecen caries, según una estimación hecha de acuerdo a cifras nacionales (SIVEPAB, 2014), la Secretaría de Desarrollo Social atenderá a una población aproximada de 150 mil niñas y niños inscritos en escuelas de preescolar y primaria públicas de la Ciudad de México en el ciclo escolar 2017-2018.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, por conducto de la Dirección Ejecutiva Regional Sur, es la responsable de la ejecución y operación del Programa Social "Hábitos Saludables CDMX", pudiéndose auxiliar de las Direcciones Ejecutivas Regionales Centro, Norte Oriente y Poniente.

II. Objetivos y Alcances

II.1 Objetivo General

Fomentar hábitos saludables para prevenir la aparición de caries dental y otros problemas bucodentales, en al menos 150 mil alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de Paquetes de Salud Bucodental.

El Programa "Hábitos Saludables CDMX" 2017 se crea en el marco de la Ley que Establece el Derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en las Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México.

II.2 Objetivos específicos

Promover el derecho a la salud y al desarrollo educativo de las niñas y los niños que se encuentren inscritos en las escuelas preescolares y primarias públicas de la Ciudad de México.

Entregar en cada ciclo escolar a las y los alumnos de nivel preescolar y primario un Paquete de Salud Bucodental que contiene:

- Para menores de 6 años, crema/pasta dental de entre 40 y 75 ml que podrá contener los ingredientes siguientes: Flúor 550 ppm (monofluorurofosfato de sodio), Carbonato de Calcio, o bien, cuyos ingredientes de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia sean compatibles entre sí y contribuyan a una adecuada salud bucodental.
- Para mayores de 6 años, crema/pasta dental de entre 40 y 75 ml que podrá contener los ingredientes siguientes: Flúor 1450 ppm (monofluorurofosfato de sodio), Carbonato de Calcio, o bien, cuyos ingredientes de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia sean compatibles entre sí y contribuyan a una adecuada salud bucodental.
- Cepillo de dientes de mango plástico con cerdas hechas de nylon con punta redondeada, para el caso de preescolar tamaño chico y para educación primaria tamaño mediano, o bien, cepillo dental con tamaño de acuerdo a la etapa, de cerdas suaves, mango duro o firme, con puntas redondeadas, que contribuya a la salud bucodental a través de una adecuada técnica del cepillado dental.
- Un Manual de Hábitos Socialmente Saludables.

Se priorizará la entrega en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, y se difundirá entre las alumnas, alumnos y sus familias, hábitos saludables que contribuyan a la prevención de enfermedades bucales y a mejorar su calidad de vida.

II.3 Alcances

Contribuir al desarrollo social y educativo de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de preescolar y primaria en la Ciudad de México, mediante información y materiales de higiene dental, para reducir la incidencia de problemas de salud bucal que afectan su desarrollo.

Este Programa consiste en transferencias materiales que impulsan una buena condición dental que permita a las alumnas y alumnos el aprovechamiento adecuado tanto de alimentos como nutrientes, y disminuya el ausentismo escolar por atenciones odontológicas.

III. Metas físicas

Brindar al menos 150 mil Paquetes de Salud Bucodental al mismo número de alumnas y alumnos que acrediten estudiar en escuelas preescolares y primarias públicas de la Ciudad de México. La meta de cobertura es del 22% respecto a las 671,371 niñas y niños de 3 a 12 años que viven en la Ciudad de México que presentan caries dental, de acuerdo a una estimación hecha con base en a cifras nacionales (SIVEPAB,2014).

En caso de que este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, para la entrega se dará prioridad a alumnas y alumnos que estudien en escuelas públicas ubicadas en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para el Programa Social "Hábitos Saludables CDMX" para el ejercicio fiscal 2017, será de hasta 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para la entrega de Paquetes de Salud Bucodental.

Para la aplicación de este Programa se podrán recibir donativos de Paquetes de Salud Bucodental por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Privado, entre otras.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional serán las responsables de llevar a cabo la difusión, registro e incorporación de las y los solicitantes al Programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos.

La difusión del Programa se llevará a cabo en las escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de la CDMX; en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx; de la Subsecretaría de Participación Ciudadana www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx; y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx.

La información de este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx, www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx; así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cualquier comentario o duda podrá comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana al número telefónico 53391834, o acudir directamente a las Oficinas ubicadas en Calle Mesones número 123, Tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 06090; en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas o en las Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ubicadas en:

Dirección Ejecutiva	Delegación	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1062 y 1063
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		
Norte	Azcapotzalco	Calle Xocongo No. 225 1er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	57408680
	Gustavo A Madero		
	Venustiano Carranza		
Centro	Benito Juárez	Calle Xocongo No. 225 3er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	56168440
	Cuauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
Oriente	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
Poniente	Alvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
	Cuajimalpa		
	Magdalena Contreras		

V.2 Requisitos de acceso

Los requisitos de acceso para el Programa Social "Hábitos Saludables CDMX" son los siguientes:

- Estar inscrita/o en una escuela preescolar o primaria pública de la Ciudad de México al inicio del ciclo escolar vigente.
- Se considerará atención prioritaria los casos en los que las y los alumnos estudien en zonas de bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social.

Para acceder al Programa, se deberá presentar y entregar la siguiente documentación:

- Documento oficial en original y copia fotostática, en el que conste que la alumna o el alumno está inscrito en una escuela pública en el nivel preescolar o primaria en la Ciudad de México, en el ciclo escolar 2017-2018 (Boleta de calificaciones, comprobante de inscripción escolar, entre otros).
- Identificación oficial en original y copia fotostática, del padre, madre o tutor de la o el alumno solicitante (INE y/o IFE, licencia de conducir, cédula profesional y/o pasaporte). En caso de no contar con ella por alguna cuestión relacionada con el estatus migratorio podrá presentar como documentos de identificación la Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado y/o la Tarjeta de Residente Permanente.

Los documentos originales son únicamente para cotejo.

V.3 Procedimientos de acceso:

- Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la entrega de los Paquetes de Salud Bucodental será de manera gratuita y directamente a la madre, padre o tutor.
- Dicha entrega será inmediata y únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, mismos que podrán ser: las escuelas y centros educativos que se encuentren en el Padrón de Derechohabientes de los Programas Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos, las Direcciones Ejecutivas Regionales, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, los Módulos de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, y en los lugares que para tal efecto así determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana, previa jornada de difusión.
- Las Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en el apartado V.1 de las presentes Reglas, informarán a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientarán en general sobre este Programa, así mismo se podrá obtener información en la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).
- Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad a aquellas personas que estudien en zonas identificadas con un Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX).
- En el momento en el que las y los promotores vecinales hagan entrega del Paquete de Salud Bucodental, se llenará el formato correspondiente, siendo éste el comprobante de haber completado su registro al Programa, y la madre, padre o tutor es responsable del uso y destino de los mismos.
- El padre, madre o tutor podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa Social mediante la solicitud por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Cuando la persona sujeta de derecho haya sido incorporada al Programa, formará parte del Padrón de Derechohabientes del mismo conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 58 y 59 de su Reglamento, y lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. El Padrón será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad enunciada, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.
- En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, ni se aceptarán solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al Programa.
- Todos los trámites y servicios son de manera gratuita.
- Podrá solicitar su incorporación al Programa en los tiempos establecidos en las jornadas de difusión y entrega que para tal efecto establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Este Programa, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a ninguna persona por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, por ende no cuenta con criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad social.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La madre, padre o tutor de las y los derechohabientes del Programa Hábitos Saludables CDMX, deben solicitar su incorporación al Programa al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, además de presentar los documentos que avalen que se están cumpliendo los Requisitos de Acceso, estipulados en el numeral V.2 de las presentes Reglas.

La alumna o el alumno deberán continuar inscritos en una escuela pública preescolar o primaria de la Ciudad de México en los ciclos escolares subsecuentes para permanecer en el Programa.

Será motivo de baja del Programa el fallecimiento de la o el alumno, cuando se presente información y documentación falsa del padre, madre o tutor.

Cuando la o el alumno concluya el 6º grado de primaria, cuando cambie de escuela a otra entidad federativa o cuando se traslade su inscripción a una escuela privada.

VI. Procedimientos de instrumentación

La Subsecretaría de Participación Ciudadana gestionará mediante las 5 Direcciones Ejecutivas Regionales y las 16 Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, las jornadas de difusión y entrega en los lugares que la misma determine, asimismo, tramitará el ingreso a los planteles de educación preescolar y primaria.

El Padrón de Derechohabientes será integrado por la Dirección Ejecutiva Regional Sur, mientras que la recopilación y el resguardo de los expedientes físicos estará a cargo de las 5 Direcciones Ejecutivas Regionales, a través de las 16 Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional.

La planeación e instrumentación de este Programa se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Mesones número 123, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VI.1 Operación

Los Paquetes de Salud Bucodental se entregarán en los lugares y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado V.3 de estas Reglas.

Los datos personales de las personas sujetas de derecho, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana es gratuito. En término de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, el Paquete de Salud Bucodental debe tener visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

VI.2 Supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana mediante la Dirección Ejecutiva Regional Sur, llevará a cabo la supervisión y control de la entrega de los Paquetes de Salud Bucodental; así mismo, elaborará informes mensuales y trimestrales del avance programático-presupuestal y de cobertura del Programa.

La Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana aplicará encuestas de satisfacción a la madre, padre o tutor de las y los derechohabientes, que permitan medir los resultados y contribución del Programa a la solución de la problemática.

Si el personal autorizado es víctima de robo o extravío de los Paquetes de Salud Bucodental, deberá reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o a la o el responsable superior que esté a cargo del desempeño de sus

funciones, haciendo del conocimiento de la autoridad ministerial correspondiente, informando cantidad y características de los objetos y materiales en cuestión.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas interesadas que se sientan afectadas por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán interponer el recurso de inconformidad prevista en el Título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Lo anterior puede realizarse en las oficinas de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de las Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

En caso de queja derivada de los trámites y/o servicios, la madre, padre o tutor de las y los sujetos de derecho, podrán acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, o en la Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, señaladas en el numeral V.1 de las presentes Reglas de Operación.

En donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales, tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la CDMX o bien registrar su queja a través de la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Así mismo se prohíbe que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellas personas funcionarias que incurran en faltas serán canalizadas a las autoridades competentes, y sancionadas respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Todas las personas sujetas de derecho que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán incorporarse al Programa solo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

Los requisitos de acceso serán colocados a la vista del público durante las jornadas de difusión, prioritariamente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social; en los Módulos de Seguridad Pública y Participación Ciudadana; en las cinco Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en las oficinas de Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 y Cuauhtémoc 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán C.P. 04100.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de su Dirección Ejecutiva Regional Sur, ubicada en Cuauhtémoc Número 142, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigirse a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de igual forma en aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa su acceso al mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.



- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación, siendo los procedimientos de exigibilidad la queja por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular del Programa "Hábitos Saludables CDMX".

IX.1 Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa será realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX). La evaluación interna del Programa "Hábitos Saludables CDMX" se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos emitidos para tal fin por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con la Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, misma que es la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará a través de la investigación documental y/o de gabinete, y mediante información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadoras del Programa Social.

Lo anterior se da mediante el análisis de:

- Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas de salud de la Secretaría de Salud, de educación de la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Análisis de la información interna proporcionada por la Dirección Ejecutiva Regional Sur de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de la entrega de Paquetes de Salud Bucodental, así como la encuesta de satisfacción de las personas derechohabientes del Programa, misma que se realizará mediante muestreo.

IX.2 Indicadores

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución de la prevalencia de enfermedad	Tasa de variación de la prevalencia de enfermedad	(Niñas y niños con prevalencia de enfermedades buco-	Eficacia	Tasa de variación	Resultados de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales	Subdirección de Evaluación	El levantamiento de información incluye una

	enfermedades bucodentales en los menores de edad	es bucales en menores de edad en la CDMX	dentales en el periodo t/Niñas y niños con prevalencia de enfermedad es bucodentales en el periodo (t-1)-1)*100			(SIVEPAB) 2018		submuestra para la CDMX en 2017 y 2018
Propósito	Contribuir a generar hábitos saludables para el cuidado bucal que coadyuven a prevenir la aparición de caries dental en alumnas y alumnos inscritos en escuelas preescolares y primarias públicas de la CDMX, prioritariamente aquellas/os que estudien en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social	Porcentaje de alumnas y alumnos que mejoraron sus hábitos bucodentales en la Ciudad de México con respecto a las alumnas y alumnos que recibieron Paquetes de Salud Bucodental	(Total de alumnas y alumnos que mejoraron sus hábitos bucales) / (Total de alumnas y alumnos que recibieron los Paquetes de Salud Bucodental) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de percepción y satisfacción a derechohabientes	Subdirección de Evaluación	Las y los alumnos hacen uso adecuado de la información y los Paquetes de Salud Bucodental.
Componente	C.1 Paquetes de Salud Bucodental	Porcentaje de estudiantes que recibieron un Paquete de Salud Bucodental respecto a las y los	(Total de estudiantes que recibieron un Paquete de Salud Bucodental en el periodo) / (Total de	Eficacia	Porcentaje	Reportes de las Direcciones Ejecutivas Regionales	Subdirección de Evaluación	Las y los derechohabientes y/o, el padre, madre o tutor recogen su Paquete de Salud Bucodental

		estudiantes que solicitaron un Paquete de Salud Bucodental en el periodo	estudiantes inscritos en la educación preescolar y primaria pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo)*100					en los horarios y lugares establecidos.
Actividades	A.1 Jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental	Porcentaje de Jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental realizadas respecto a las Jornadas de difusión programadas	(Número de jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental realizadas / Número de jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Reportes de las Direcciones Ejecutivas Regionales	Subdirección de Evaluación	Las y los promotores vecinales realizan en tiempo y forma sus actividades
	A.2 Avance de visitas programadas a escuelas preescolares y primarias públicas de la Ciudad de México	Porcentaje de avance de visitas realizadas a escuelas de nivel preescolar y primaria de la Ciudad de México respecto a las visitas programadas	(Total de visitas realizadas a escuelas / Total de visitas programadas a escuelas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Reportes de las Direcciones Ejecutivas Regionales	Subdirección de Evaluación	Las entregas de Paquetes de Salud Bucodental se llevan a cabo sin contratiempos.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de este Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, una vez que inicie su implementación, a través de la Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

X. Formas de participación social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las y los contralores ciudadanos y la sociedad en general podrán participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social,



por lo cual las y los derechohabientes del presente Programa participarán en las actividades comunitarias en beneficio de su entorno y desarrollo social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Madre, padre o tutor de las y los alumnos derechohabientes	Implementación	Implementación Individual	Información
Contralores Ciudadanos	Implementación	Implementación y Evaluación. Individual	Información y consulta

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran
Útiles Escolares Gratuitos	Secretaría de Desarrollo Social-CDMX	Coadyuva en generar condiciones de igualdad en el acceso a la educación básica.
Uniformes Escolares Gratuitos	Secretaría de Desarrollo Social-CDMX	Coadyuva en generar condiciones de igualdad en el acceso a la educación básica
Desayunos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia-CDMX	Fomenta hábitos saludables a través de la entrega de raciones alimentarias basadas en los criterios de calidad nutricia, a las y los alumnos en los niveles educativos básicos.
SaludArte	Secretaría de Educación-CDMX	Promueve la adquisición de hábitos saludables mediante la impartición de talleres de arte, activación física y nutrición, a alumnas y alumnos que estudian en escuelas públicas de jornada ampliada en la CDMX.
Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Mas Becas Mejor Educación).	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia-CDMX	Impulsa el derecho a la educación de las y los alumnos que estudian en escuelas de la CDMX.
Atención Médica y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud-CDMX	Proporciona acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes de la CDMX que carecen de seguridad social y laboral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2017

(Firma)

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL